Resolución Exenta Nº 1134

Puerto Montt, 02 de diciembre 2009

EXTINGUE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 20.255; en el D.L. N° 869, de 1975; en el D.F.L. N°291, de 1993, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO: Que se ha configurado causal de extinción del subsidio para discapacitados mentales menores de 18 años de edad en los casos que se señalan.

RESUELVO : Extingase el beneficio de subsidio para discapacitados mentales menores de 18 años de edad, a las siguientes personas:

N	Nro	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.N.			Fecha de Extinción (b)
1	1	VILLEGAS	AGUERO	PAMELA ANDREA	22373762 - 5	10101	11	02/12/2009

- (a) Código causal de extinción
- 1 = Fallecimiento
- I = FalleClillellCO
- 2 = No presentar antecedentes
 6 = Pérdida de requisitos
- 9 = Opta por otro beneficio
- 11= No cobro por 6 meses consecutivos

(b) Fecha desde la cual se extingue el beneficio

MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ ASESOR JURICO

INTENDENCIA DE LOS LAGOS

Z

BAV/GAV.

DISTRIBUCIÓN:

- IPS, Central.
- Municipalidad de Osorno.
- Arch. Depto. Social.
- Arch. Intendencia (Partes).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERGIO GALILEA OCON INTENDENTE REGIONAL REGION DE LOS LAGOS

REGION DE LOS LAGOS /
NOMBRE Y FIRMA INTENDENTE REGIONAL